

## TARJETA INFORMATIVA

### RESPECTO A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS

#### POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ

- Con fecha 5 de febrero del 2021, el Tribunal Electoral de San Luis Potosí, emitió resolución respecto al Recurso de Revisión con número de expediente TESLP/RR/03/2021, interpuesto por el Representante Propietario del Partido Político Encuentro Solidario, en contra de “...el oficio **CEEPAC/SE/0185/2021** de fecha 13 de enero de 2021, el cual fue emitido por la Secretaria Ejecutiva del CEEPAC Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez”, la cual resuelve:

*“...**SEGUNDO.** Se **confirma** el oficio **CEEPAC/SE/0185/2021** emitido por la Secretaria Ejecutiva del CEEPAC; y, en vía de consecuencia, se declara **inexistente** la obligación de los partidos políticos nacionales a inscribirse ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí para cada proceso electoral local que participen. Lo anterior, por las razones expuestas en el considerando 4 de la presente resolución.*

- Con fecha 5 de febrero del 2021, el Tribunal Electoral de San Luis Potosí, emitió resolución respecto al Recurso de Revisión con número de expediente TESLP/RR/02/2021, interpuesto por el Representante Propietario del Partido Político Conciencia Popular, en contra de...“ **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA PERSONAS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, de fecha 15 de enero de 2021**”, la cual resuelve:

*“...**PRIMERO.** Se acumula el recurso de revisión TESLP/RR/04/2021 al diverso TESLP/RR/02/2021.*

**SEGUNDO.** Los agravios del actor resultaron inoperantes e infundados, por tanto se confirma el acuerdo del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se emiten los **lineamientos para la inclusión de personas integrantes de comunidades indígenas en las postulaciones de candidaturas a ayuntamientos en el proceso electoral 2020-2021, de conformidad con lo señalado en la sentencia SM-JRC-10/2020 y SM-JRC-11/2020 acumulados, en relación con el artículo 297 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, aprobados con fecha 15 de enero de 2021...**”